



Resolución Gerencial

N° 118 /2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 25 OCT 2016

VISTOS: El Memorando N° 296/2016-GRP-PECHP-406007-PCD de fecha 12 de octubre de 2016, del Jefe División - Presa Poechos Canal Derivación, el Memorando N° 532/2016-GRP-PECHP-406007 de fecha 13 de octubre de 2016, de la Dirección de Operación y Mantenimiento, el Memorando N° 050/2016-GRP-PECHP-406006.CCC de fecha 17 de octubre de 2016, del Ingeniero Carlos Cruz Cabrera, el Memorando N° 174/2016-GRP-PECHP-406006 de fecha 18 de octubre de 2016, de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, el Memorando N° 555/2016-GRP-PECHP-406007 de fecha 18 de octubre de 2016, de la Dirección de Operación y Mantenimiento, (Nota de Envío N° 02905/2016), el Informe Legal N° 126/2016-GRP-PECHP-406003 de fecha 21 de octubre de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la Aprobación de los Términos de Referencia del servicio: "Mantenimiento Sistemático de Obras Civiles y Obras Hidromecánicas del Canal de Derivación Daniel Escobar" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA y ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 562-2013-ANA de fecha 26 de Diciembre de 2013, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, otorgó Título Habilitante al Proyecto Especial Chira Piura, como Operador del "Sector Hidráulico Mayor Chira Piura – Clase A", por un plazo de 05 años, conformado por las estructuras hidráulicas siguientes: Presas de Poechos, Sullana y Ejidos, Canales de Derivación, Drenes y Obras de Defensas Ribereñas del Sistema de Irrigación de los Valles Chira y Piura, siendo de su competencia exclusiva la ejecución de actividades de operación, mantenimiento y desarrollo de la citada infraestructura hidráulica, de conformidad con lo establecido en el Art. 11, num. 5 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 y los Art. 33, num. 33.1 y 35 de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG;



Que, las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica a cargo del Proyecto Especial Chira Piura, no constituyen Proyectos de Inversión Pública, y por tanto, no se encuentran inmersas dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, en lo referido a la necesidad de Declaratoria de Viabilidad, a tenor de lo dispuesto por el Art. 2, núm. 2.2 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF y sus modificatorias;



Que, mediante Memorando N° 296/2016-GRP-PECHP-406007-PCD de fecha 12 de octubre de 2016, el Jefe División - Presa Poechos Canal Derivación Ing. Ciro Hernández Mendoza remite al Director de Operación y Mantenimiento los términos de referencia para la actividad





Resolución Gerencial

N° *118* /2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 25 OCT 2016

"Mantenimiento Sistemático de Obras Civiles y Obras Hidromecánicas del Canal Derivación Daniel Escobar", debidamente subsanados, indicando el monto estimado que asciende a la suma de S/. 190,731.80 distribuido en: 1. "Mantenimiento Sistemático Obras Civiles", con un valor estimado de S/. 139,024.29 (Ciento Treinta y Nueve Mil Veinticuatro con 29/100 Soles); 2. "Mantenimiento Sistemático Obras Hidromecánicas", con un valor estimado de S/. 51,707.51 (Cincuenta y Un Mil Setecientos Siete con 51/100 soles); solicitando su revisión y conformidad, y por ende continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, con Memorando N° 532/2016-GRP-PECHP-406007 de fecha 13 de octubre de 2016, el Director de Operación y Mantenimiento comunica al Director de Estudios y Medio Ambiente que habiendo su Despacho encontrado observaciones a los términos de referencia del servicio "Mantenimiento Sistemático de Obras Civiles y Obras Hidromecánicas del Canal Derivación Daniel Escobar", señala que mediante Memorando N° 296/2016-GRP-PECHP-406007-PCD se subsanaron las observaciones efectuadas a los términos de referencia, solicitando se sirva disponer su atención y trámite a la brevedad posible;

Que, mediante Memorando N° 050/2016-GRP-PECHP-406006.CCC de fecha 17 de octubre de 2016, el Ing. Carlos Cruz Cabrera comunica al Director de Estudios y Medio Ambiente que de la revisión de dichos términos de referencia se han efectuado las correcciones formuladas por mi Despacho, incorporándose lo recomendado;

Que, con Memorando N° 174/2016-GRP-PECHP-406006 de fecha 18 de octubre de 2016, el Director de Estudios y Medio Ambiente, Ing. Marcelo Olivos Farro comunica a la Dirección de Operación y Mantenimiento que comparte la opinión del Ingeniero Carlos Cruz Cabrera, en consecuencia, considera que los Términos de Referencia son adecuados para el trabajo de mantenimiento a realizar, devolviendo los actuados para el trámite de aprobación respectivo;

Que, mediante Memorando N° 555/2016-GRP-PECHP-406007 de fecha 18 de octubre de 2016, (Nota de Envío N° 02905/2016), el Director de Operación y Mantenimiento, Ing. Eugenio Tadeo Ramos, solicita al Gerente General la aprobación de los términos de referencia del servicio "Mantenimiento Sistemático de Obras Civiles y Obras Hidromecánicas del Canal Derivación Daniel Escobar", al haberse subsanado las observaciones efectuadas según la Directiva Temporal N° 001/2015-GRP-PECHP-406000 "Normas para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura hidráulica mayor en el ámbito del Proyecto Especial Chira Piura", numeral 7.8 de la revisión y aprobación de los términos de referencia del servicio de mantenimiento o de los expedientes técnicos de mantenimiento, los mismos que tienen un valor estimado de S/. 190,731.80; solicitando derivar el presente y su expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite de emisión de la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 126/2016-GRP-PECHP-406003 de fecha 21 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, de la revisión de la documentación administrativa alcanzada, se concluye que para la aprobación de los términos de referencia del servicio: "Mantenimiento Sistemático de Obras Civiles y Obras Hidromecánicas del





Resolución Gerencial

N° 118 /2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 25 OCT 2016

Canal Derivación Daniel Escobar”, cuyo valor estimado es de S/. 190,731.80 (Ciento Noventa Mil Setecientos Treinta y Uno con 80/100 soles), distribuido en: 1. “Mantenimiento Sistemático Obras Civiles”, con un valor estimado de S/. 139,024.29 (Ciento Treinta y Nueve Mil Veinticuatro con 29/100 Soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendario, y se ejecutará mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; 2. “Mantenimiento Sistemático Obras Hidromecánicas”, con un valor estimado de S/. 51,707,51 (Cincuenta y Un Mil Setecientos Siete con 51/100 soles); con un plazo de ejecución de 07 días calendario, y se ejecutará mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; resulta menester la aprobación de los términos de referencia respectivos, los cuales han sido elaborados por el Jefe de División – Presa Poechos Canal Derivación, Ingeniero Ciro Hernández Mendoza, el mismo que cuenta con la conformidad de las Direcciones de Estudios y Medio Ambiente y Operación y Mantenimiento, a cargo de los Ingenieros Marcelo Olivos Farro y Eugenio Tadeo Ramos, respectivamente; concluyendo además que debe continuarse con el procedimiento para su aprobación y posterior ejecución de acuerdo con lo establecido por el Art. 59, Lit. a) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, por lo que considera menester se emita el acto administrativo que apruebe los términos de referencia en mención, al amparo de lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, parágrafo III.II.1.2., artículo 15º, literal m) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de Abril de 2016;

Que, dichos Términos de Referencia para la Actividad: “Mantenimiento Sistemático de Obras Civiles y Obras Hidromecánicas de Canal de Derivación Daniel Escobar”, comprenden: 1. “Mantenimiento Sistemático Obras Civiles” que contiene: I. Memoria Descriptiva, II. Descripción de las Actividades, III. Valor Estimado, IV. Relación de Insumos, V. Gastos Generales, VI. Análisis de Costos Unitarios, VII. Cronograma, VIII. Metrados; y 2. “Mantenimiento Sistemático Obras Hidromecánicas” que contiene: I. Memoria Descriptiva, II. Descripción de las Actividades, III. Valor Estimado, IV. Presupuesto Analítico Equipo Hidromecánico; V. Gastos Generales; VI. Análisis de Costos Unitarios; VII. Metrados; y VIII. Cronograma;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de las Direcciones de Operación y Mantenimiento, y Estudios y Medio Ambiente;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15º, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el día 06 de mayo de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Términos de Referencia del servicio: “MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO DE OBRAS CIVILES Y OBRAS HIDROMECAÑICAS DEL CANAL DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR”, cuyo valor estimado es de S/. 190,731.80 (Ciento Noventa Mil Setecientos Treinta y Uno con 80/100 soles); distribuido en 1. “Mantenimiento Sistemático Obras





Resolución Gerencial

N° 118 /2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 25 OCT 2016

Civiles”, con un valor estimado de S/. 139,024.29 (Ciento Treinta y Nueve Mil Veinticuatro con 29/100 Soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendario; 2. “Mantenimiento Sistemático Obras Hidromecánicas”, con un valor estimado de S/. 51,707.51 (Cincuenta y Un Mil Setecientos Siete con 51/100 soles); con un plazo de ejecución de 07 días calendario; actividad que se ejecutará bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; y cuya documentación ha sido elaborada por el Ing. Ciro Hernández Mendoza y cuentan con la conformidad de los Ingenieros Eugenio Tadeo Ramos y Marcelo Olivos Farro, Directores de Operación y Mantenimiento y Estudios y Medio Ambiente del Proyecto Especial Chira Piura, respectivamente; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Dirección de Operación y Mantenimiento la realización de las acciones administrativas destinadas al cumplimiento de las metas previstas en los Términos de Referencia aprobados en el artículo precedente, con sujeción a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a las Direcciones de Operación y Mantenimiento, Estudios y Medio Ambiente, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial Chira Piura
.....
Ing. Juan Luis Silva García
Gerente General

